



Resolución Ministerial N° 0291-2013-ED

Lima, 12 JUN. 2013

Visto, el Expediente N° 0063173-2013 y la Carta N° 025-2013-CAFAE-SE/PD del Presidente del Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación - CAFAE-SE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0124-2011-ED de fecha 04 de abril de 2011, se designó a partir de dicha fecha, al señor Jorge Augusto Villa García Ángeles como representante de los trabajadores ante el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación - CAFAE-SE;

Que, el artículo 14 del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación – CAFAE-SE, aprobado por Resolución Ministerial N° 169-98-ED, establece que los miembros del Directorio del CAFAE-SE, ejercen sus funciones por el periodo de dos (2) años, los mismos que pueden ser renovados o ratificados previa acreditación de sus representadas;

Que, mediante Oficio N° 060-CEN-FENTASE-2012 de fecha 05 de marzo de 2012, el Secretario General de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE comunica que el señor Jorge Augusto Villa García Ángeles ha sido ratificado como representante de dicha Federación ante el Directorio del CAFAE-SE;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y, la Resolución Ministerial N° 169-98-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Renovar, con eficacia anticipada al 04 de abril de 2013, la designación del señor JORGE AUGUSTO VILLA GARCIA ANGELES, como representante de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE ante el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación - CAFAE-SE.

Regístrese y comuníquese.




PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

